



## ACLARACIONES CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Con fecha 7 de julio de 2020 se emite sendas resoluciones y su correspondiente convocatoria pública de empleo de tres puestos de trabajo en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Siendo publicadas las convocatorias el 9 de julio de 2020 en el portal institucional del Instituto de Turismo de la Región de Murcia y dando publicidad de las mismas en el portal del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

Habiendo detectado que la información que aparece en uno de los apartados que componen la Base Tercera de la convocatoria, respecto a los requisitos de los candidatos, puede inducir a error en relación con el artículo 39.2 del Estatuto de los Trabajadores, es por lo que se procede a realizar la siguiente aclaración en dicho apartado:

Donde dice:

***Incompatibilidad:*** *no podrán presentarse al presente proceso quien hubiera tenido en los últimos 5 años o tenga en la actualidad un contrato laboral temporal con el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.*

Debe decir:

***Incompatibilidad:*** *no podrán presentarse al presente proceso quien hubiera tenido en los últimos 5 años o tenga en la actualidad un contrato laboral con el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.*

Por lo que queda rectificado el apartado de Incompatibilidades de la Base Tercera de las convocatorias públicas del empleo del Instituto de Turismo de la Región de Murcia publicadas el 9 de julio de 2020 en el portal institucional del Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Y se procede a dar publicidad de dicha aclaración en el portal institucional de la entidad.

En Murcia, a la fecha indicada en la firma electrónica lateral

Juan Francisco Martínez Carrasco  
Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia  
(Documento firmado electrónicamente)

